|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité TécnicoQuincuagésima tercera sesiónGinebra, 3 a 5 de abril de 2017 | TC/53/14Original: InglésFecha: 9 de febrero de 2017 |

**Organización de las sesiones de la UPOV**

Documento preparado por el presidente del TC y la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# RESUMEN

 El Comité Consultivo, en su nonagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2016, convino en examinar, en su nonagésima tercera sesión que se celebrará el 6 de abril de 2017 la posibilidad de organizar una única serie de sesiones a partir de 2018, entre mediados y finales de noviembre (se formulará una propuesta más concreta respecto de las fechas tras considerar las opiniones del Comité Técnico).

 El propósito del presente documento es proporcionar información para ayudar al Comité Técnico (TC) a formular sus opiniones.

 Se invita al TC a:

 a) comentar la propuesta de organizar la sesión del TC entre mediados y finales de noviembre;

 b) examinar las medidas que pueden tomarse para dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre, si así lo decide el Consejo, como por ejemplo programar la fecha de celebración de las sesiones de los TWP, aprobar los documentos por correspondencia y preparar las reuniones del TC-EDC, tal como se expone en los párrafos 15 a 17; y

 c) examinar las medidas que se podrían tomar para 2018, que se exponen en los párrafos 21 y 22, ante la eventualidad de que el Consejo decida que el TC celebre su quincuagésima cuarta sesión en noviembre de 2018.

 El presente documento se estructura del modo siguiente:

[RESUMEN 1](#_Toc475456956)

[Antecedentes 2](#_Toc475456957)

[Posibles repercusiones para el TC, los TWP y el TC-EDC 3](#_Toc475456958)

[Medidas que pueden tomarse para dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre 4](#_Toc475456959)

[Fecha de celebración de las sesiones de los TWP 4](#_Toc475456960)

[Opción 1: adelantar en cuatro meses la celebración de las reuniones de los TWP 4](#_Toc475456961)

[Opción 2: adelantar en dos meses y medio la celebración de las reuniones de los TWP 4](#_Toc475456962)

[Opción 3: no modificar la fecha de celebración de las sesiones de los TWP 4](#_Toc475456963)

[Aprobación de documentos por correspondencia 4](#_Toc475456964)

[TC-EDC 4](#_Toc475456965)

[Procedimiento eventual para 2018 5](#_Toc475456966)

ANEXO Mandatos del TC, el TC-EDC y los TWP

 En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

BMT: Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular

 TC: Comité Técnico

 TC-EDC: Comité de Redacción Ampliado

 TWC: Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

 TWP: Grupos de Trabajo Técnico

# Antecedentes

 En su nonagésima sesión, celebrada en Ginebra el 28 y el 29 de octubre de 2015, el Comité Consultivo solicitó a la Oficina de la Unión que prepare un documento en el que se presenten opciones y las posibles repercusiones de celebrar de manera consecutiva, una sola vez al año, las sesiones de los órganos que se reúnen en Ginebra. El principal incentivo de la celebración de una única serie de sesiones era, previsiblemente, el considerable ahorro en tiempo y costo para los miembros de la Unión. A su vez, se observó que organizar una única serie de sesiones, mermaría las oportunidades de los miembros de la Unión para reunirse.

 En su nonagésima segunda sesión, el Comité Consultivo acordó considerar en su nonagésima tercera sesión, si a partir de 2018 se habría de organizar una única serie de sesiones, conforme a la propuesta siguiente y a reserva de las observaciones que formulara el TC: (véanse los párrafos 62 y 63 del documento C/50/17 “*Report by the Vice-President on the Work of the Ninety-Second Session of the Consultative Committee; Adoption of Recommendations, if any, Prepared by that Committee*” (Informe del Vicepresidente sobre los trabajos de la nonagésima segunda sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité)):

 a) después de 2017, celebrar una única serie de sesiones de los órganos de la UPOV entre mediados y finales de noviembre (se formulará una propuesta más concreta respecto de las fechas tras considerar las opiniones del TC, que será invitado a examinar este asunto en su quincuagésima tercera sesión, prevista en Ginebra del 3 al 5 de abril de 2017);

 b) organizar la programación de las sesiones de los órganos de la UPOV teniendo en cuenta lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  Viernes | Grupo de Trabajo (si procede) |
|  Sábado | Grupo de Trabajo (si procede) / Comité de Redacción Ampliado |
|  Domingo | Grupo de Trabajo (si procede) / Comité de Redacción Ampliado |
|  **Lunes** | **Comité Técnico** |
|  **Martes** | **Comité Técnico** |
|  **Miércoles** | **Comité Administrativo y Jurídico**  |
|  **Jueves** | **Comité Consultivo** |
|  **Viernes** | **Consejo** |
|  Sábado | Simposio / Seminario / Grupo de Trabajo (si procede) |

 El Comité Consultivo solicitó a la Oficina de la Unión que formulara propuestas relativas a:

i) las oportunidades ofrecidas a los miembros de la Unión de reunirse e intercambiar información en paralelo a las sesiones de la UPOV;

ii) el carácter y el contenido de los documentos de sesión, a fin de optimizar la eficiencia de las sesiones; y

iii) el examen de la legislación de los futuros miembros.

 Como parte de la preparación de los debates que tendrán lugar en su nonagésima segunda sesión, el Comité Consultivo solicitó a la Oficina de la Unión que preparara un documento en el que se presentaran opciones y las posibles repercusiones de celebrar de manera consecutiva, una sola vez al año, las sesiones de los órganos que se reúnen en Ginebra. Se facilita la siguiente información a fin de ayudar al TC a examinar las posibles repercusiones para el TC, los Grupos de Trabajo Técnico, el Comité de Redacción (TC‑EDC). A título informativo, se adjunta al presente documento un Anexo en el que constan los mandatos del TC, los TWP y el TC-EDC.

# Posibles repercusiones para el TC, los TWP y el TC-EDC

 El TC celebra una sola sesión al año. Por lo tanto, la repercusión se limitaría al cambio de fecha de su sesión y a alguna reducción que pudiera haber del tiempo destinado a ella. Con respecto a este último, la principal consideración sería la necesidad de preparar los documentos que recogen las propuestas de los TWP al TC, entre ellos las directrices de examen que se someten a aprobación, con suficiente antelación a la sesión del TC.

 Con respecto a la presentación de las directrices de examen por los TWP al TC, en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” se establece que (véase la sección 2.2.6):

* “Si el TWP hubiera sugerido realizar modificaciones en el proyecto con anterioridad a su presentación al Comité Técnico y las modificaciones solicitadas por el TWP implicaran que el experto principal deberá presentar información adicional a la Oficina de la Unión, ésta deberá presentarse en las seis semanas siguientes a la reunión del TWP, o en una fecha que hayan acordado el Presidente del TWP y la Oficina. Por lo general, si el experto principal no pudiera presentar la información prevista en el plazo especificado, las directrices de examen se volverán a presentar en la siguiente reunión del TWP.

* Una vez traducidas a todos los idiomas de trabajo de la UPOV, la Oficina de la Unión presentará las directrices de examen a los miembros y observadores del Comité Técnico. Por lo general, las directrices de examen deberán presentarse al menos cuatro semanas antes de la sesión que corresponda del Comité Técnico.”

 Conforme al documento TGP/7, y suponiendo que se precisen cuatro semanas para la traducción, la sesión del TC habría de celebrarse, como mínimo, catorce semanas después de la última reunión de los TWP. Por consiguiente, si las sesiones de la UPOV se celebraran, por ejemplo, a mediados de noviembre, las reuniones de los TWP habrían de celebrarse, a lo sumo, a finales de julio.

 La fecha de celebración de las reuniones de los TWP se determina, en parte, por el deseo de visitar ensayos de campo o cultivos o especies de interés en la época adecuada (véase el documento TC/51/37 “Posibles medios de fomentar la eficacia del TC, los TWP y los talleres preparatorios”).

 En el cuadro siguiente se resumen los meses en que se celebraron las reuniones de los TWP entre 2000 y 2016:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mes | Número total de reuniones (%) (2000‑2016) | Miembro de la UPOV anfitrión |
| Abril | 3 (4%) | AU, CN, NZ |
| Mayo | 7 (9%) | BR, FR, HR, HU, KE, JP, MA |
| Junio | 33 (41%) | BR, CA, CH, CN, CZ, DK, FI, HU, IT, JP, KE, KR, MD, MX, NL, PL, PT, QZ, SE, SK, UA, US |
| Julio | 12 (15%) | BG, CN, DE, HU, JP, KR, MX, US, ZA |
| Agosto | 5 (6%) | BR, KR, ZA |
| Septiembre | 12 (15%) | BR (TWA), CA (TWF; TWO), FR (TWF), GB (TWO), JP (TWA; TWF; TWO; TWV), KR (TWC; TWO), MX (TWA; TWF; TWO), QZ (TWO), RO (TWC) |
| Octubre | 2 (3%) | ES (TWF), NZ (TWA) |
| Noviembre | 6 (8%) | AR (TWA; TWF), EC (TWO), JP (TWF; TWO), QZ (TWF) |

# Medidas que pueden tomarse para dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre

## Fecha de celebración de las sesiones de los TWP

 Con respecto a las posibilidades de dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre, se proponen las siguientes opciones en relación con la celebración de las sesiones de los TWP:

### Opción 1: adelantar en cuatro meses la celebración de las reuniones de los TWP

Trasladar el plazo de celebración de las reuniones de los TWP a: enero – julio.

### Opción 2: adelantar en dos meses y medio la celebración de las reuniones de los TWP

Trasladar el plazo de celebración de las reuniones de los TWP a: enero – mediados de septiembre.

En el caso de las reuniones que se celebraran en septiembre, los TWP podrían presentar únicamente aquellas directrices de examen para las que el experto principal no tuviese que proporcionar información adicional a la Oficina de la Unión, y el tiempo necesario para su preparación se reduciría en seis semanas. Con esta opción seguiría siendo posible publicar los documentos que contengan propuestas de los TWP al TC por lo menos cuatro semanas antes de la sesión del TC.

### Opción 3: no modificar la fecha de celebración de las sesiones de los TWP

A fin de dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre, se podría utilizar un proceso de aprobación de documentos por correspondencia a fin de evitar retrasos prolongados en dicho proceso.

## Aprobación de documentos por correspondencia

 En su cuadragésima tercera sesión ordinaria, celebrada en Ginebra el 22 de octubre de 2009, el Consejo suscribió la práctica según la cual las directrices de examen son aprobadas por el TC en nombre del Consejo, sobre la base del programa de trabajo aprobado por el Consejo, sin que el Consejo deba examinar cada una de las directrices de examen. En una inmensa mayoría de los casos, el TC no introduce modificaciones en las directrices de examen aparte de las recomendadas por el TC‑EDC (véase infra). De manera que es posible contemplar un procedimiento de aprobación por correspondencia para aquellas directrices de examen que no se hayan podido preparar a tiempo para que el Comité Técnico las apruebe en su sesión.

 La información y el material de orientación de la UPOV que es aprobado por el TC ha de ser aprobado por el Consejo (p. ej las series de documentos UPOV/INF, las notas explicativas sobre el Convenio de la UPOV y los documentos TGP). Por lo tanto, en general, el hecho de que el TC aprobara por correspondencia la información y el material de información de la UPOV no aceleraría su aprobación si la sesión del TC se celebrara la misma semana que la del Consejo.

## TC-EDC

 Al examinar las medidas propuestas en los párrafos 15 a 17, es conveniente que el TC tenga en cuenta que el TC‑EDC debe revisar las directrices de examen y los documentos propuestos al TC para su aprobación, en especial las directrices de examen y los documentos TGP.

 En los últimos años, dada la cantidad de trabajo editorial que implica la revisión de documentos, el TC-EDC se ha reunido en enero y paralelamente a la sesión del TC de marzo o abril. Se invita al TC a considerar la manera en que se podría organizar el trabajo del TC-EDC si la sesión del TC se celebrara entre mediados y finales de noviembre.

 Si la sesión del TC se celebrara en noviembre, el TC-EDC podría seguir reuniéndose en paralelo a la sesión del TC, a fin de examinar todas las directrices de examen elaboradas para la aprobación en la sesión del TC. Si el Comité Técnico y el Consejo convinieran en que las directrices de examen que no estuvieran disponibles para que el TC las examinara en su sesión de noviembre se pudieran examinar por correspondencia, el TC-EDC debería reunirse para examinar las directrices de examen en un momento oportuno. Una posibilidad es que el TC-EDC se reuniera en marzo o abril durante la semana en la que normalmente se habría programado la sesión del TC. Otros grupos especiales de trabajo de la UPOV también se podrían reunir durante la misma semana, si procede.

# Procedimiento eventual para 2018

 A la espera de que se examinen las cuestiones antes mencionadas y siempre y cuando el Consejo decida que el TC debe celebrar su quincuagésima cuarta sesión en noviembre de 2018, se propone al TC que examine el siguiente planteamiento para 2018:

a) En el caso de las directrices de examen que se someten a aprobación en 2018, acordar el siguiente procedimiento de aprobación por correspondencia:

* + Los proyectos de directrices de examen se elaborarán según lo acordado por los TWP y se distribuirán con las recomendaciones del TC-EDC;
	+ Si no hay objeciones al proyecto de directrices de examen y las modificaciones recomendadas por el TC-EDC, se aprobarán las directrices de examen;
	+ En caso de objeciones, estas últimas se remitirán al TWP pertinente para que las examine en su reunión de 2018, y el TC examinará las directrices de examen para su aprobación en su quincuagésima cuarta sesión, en noviembre de 2018;
	+ El TC-EDC se reunirá los días 26 y 27 de marzo de 2018 y, conjuntamente con el TC en su quincuagésima cuarta sesión, en noviembre de 2018, de ser necesario.

b) En el caso de los documentos TGP, se invitará al TC-EDC a agrupar los comentarios formulados por los TWP en sus reuniones de 2017 y, si no existe el consenso entre los TWP, se formularán propuestas para su ulterior examen por los TWP en sus reuniones de 2018;

c) Los demás asuntos han de ser analizados en la quincuagésima cuarta sesión del TC en noviembre de 2018 de la manera habitual.

 Con respecto a las fechas de celebración de las sesiones de noviembre de 2018, se ha invitado al TC a solicitar al Consejo que considere si resultaría adecuada la semana del [12 al 16 de noviembre] o del [26 al 30 de noviembre].

 Se invita al TC a:

 a) comentar la propuesta de organizar la sesión del TC entre mediados y finales de noviembre;

 b) examinar las medidas que pueden tomarse para dar cabida a las sesiones del TC entre mediados y finales de noviembre, si así lo decide el Consejo, como por ejemplo programar la fecha de celebración de las sesiones de los TWP, aprobar los documentos por correspondencia y preparar las reuniones del TC-EDC, tal como se expone en los párrafos 15 a 17; y

 c) examinar las medidas que se podrían tomar para 2018, que se exponen en los párrafos 21 y 22, ante la eventualidad de que el Consejo decida que el TC celebre su quincuagésima cuarta sesión en noviembre de 2018.

[Sigue el Anexo]

Mandato

Comité Técnico (TC)

El Consejo, en su quinta sesión, celebrada el 15 de octubre de 1971, adoptó la siguiente resolución en relación con la creación del Comité Directivo Técnico (la resolución íntegra figura en el documento UPOV/C/V/31):

“Considerando la necesidad de adoptar un enfoque común con respecto a los conceptos de distinción, homogeneidad y estabilidad para las distintas especies vegetales y en particular para armonizar las distintas Directrices,”

Decide:

1. que será establecido un Comité Directivo Técnico;

2. que este Comité estará compuesto por un miembro nombrado por cada Estado miembro, que preferiblemente será el Jefe de la autoridad examinadora en los Estados miembros, y

3. que el Presidente del Comité será nombrado por el Consejo por un período de tres años, y que actuará en nombre del Comité al coordinar la labor de los Grupos de Trabajo Técnico velando por que esa labor se realice de conformidad con las decisiones de política del Consejo;

4. que el Comité desempeñará además las siguientes funciones:

a) examinar los documentos técnicos preparados por los Grupos de Trabajo y velar por que se basen generalmente en la misma filosofía y que todas las diferencias constituyan verdaderas diferencias técnicas en los requisitos aplicables a distintas especies;

b) examinar las propuestas de los Grupos de Trabajo Técnico;

c) someter al Consejo, tras haberlos aprobado, los documentos técnicos y las propuestas de los Grupos de Trabajo Técnico

d) emprender todas las demás tareas que pueda confiarle de tiempo en tiempo el Consejo.”

Documento UPOV/C/V/28. Informe de la quinta sesión del Consejo, Ginebra, 13 a 15 de octubre de 1971 (párrafo 57)

Documento modificado por el Consejo: UPOV/C/V/31

“19. El Comité [Consultivo] estudió minuciosamente la lista de Comités y otros órganos de la UPOV. Finalmente, decidió proponer que las actividades de los órganos de la UPOV se reorganicen de la manera siguiente:

[…]

ii) Las cuestiones de naturaleza técnica serán examinadas por el Comité Directivo Técnico —cuyo nombre se propone sustituir por el de ‘Comité Técnico’ teniendo en cuenta sus actividades ampliadas— y por los Grupos de Trabajo Técnico bajo la dirección y la supervisión del Comité mencionado en primer lugar. […]”

Documento CC/XVI/5. Informe de la decimosexta sesión del Comité Consultivo, Ginebra, 5 y 9 de diciembre de 1977 (párrafo 19)

La recomendación expuesta anteriormente fue adoptada por el Consejo en su undécima sesión ordinaria de 9 de diciembre de 1977.

Documento C/XI/21. Informe de la undécima sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 6 a 9 de diciembre de 1977 (párrafo 58)

Comité de Redacción Ampliado

El Comité de Redacción fue creado originalmente por el Comité Técnico (TC) para garantizar la coherencia de las distintas directrices de examen producidas por los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) y verificar que los textos estuvieran armonizados en todos los idiomas oficiales de la UPOV antes de someterlos al TC para su adopción. Para desempeñar esa función, los miembros de ese Comité eran seleccionados entre los miembros del TC para aprovechar su profundo conocimiento del sistema de la UPOV y asimismo dar cabida a los tres idiomas originales de la Unión —alemán, francés e inglés— a los que posteriormente se añadió el español. El Presidente del Comité de Redacción procede de la Oficina de la Unión.

En 1996, el TC emprendió la tarea de revisar la Introducción General a las Directrices para la Ejecución del Examen de la Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad (documento TG/1/2), y se amplió la composición del Comité de Redacción para facilitar esa tarea. En consecuencia, entre sus miembros figuraban los Presidentes del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA), el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO), el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), y el Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT). El Presidente y el Vicepresidente del Comité Técnico también son miembros de ese Comité de Redacción “Ampliado” (denominado en adelante el TC-EDC). Desde 1996, las tareas de revisión y nueva redacción de documentos que realiza el TC-EDC también han desempeñado una función importante en el perfeccionamiento de los documentos que se someten a consideración del TC.

Resumen del documento TC/38/9 (párrafos 1 a 5)

“El Comité Técnico aprobó la propuesta formulada por su Presidente en el documento TC/38/9, en el sentido de que no se modificase la composición del Comité de Redacción, incluidos los cuatro expertos de los respectivos idiomas de trabajo de la UPOV y que el Comité de Redacción Ampliado (EEC) debería seguir incluyendo al Presidente y al Vicepresidente del Comité Técnico, a los Presidentes de los TWP y al Presidente del BMT. Convino asimismo en que se incluyesen en el EEC un pequeño número de miembros adicionales, donde y cuando fuera necesario, a fin de garantizar que se contaba con el nivel apropiado de experiencia y conocimientos técnicos. La necesidad de miembros adicionales sería determinada por el Comité o por el propio EEC. Si el Comité corroborase dichas necesidades, nombraría miembros adicionales del Comité Técnico, cada uno de ellos por un período de tres años que coincidiría con los mandatos de los Presidentes de los TWP.”

Extracto del documento TC/38/16 (párrafo 178). Informe de la trigésima octava sesión del TC, Ginebra, 15 a 17 de abril de 2002

Grupos de Trabajo Técnico

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas en el documento CPU Doc. 1 (que figuran a continuación), el Consejo decidió, en su segunda reunión, celebrada el 12 de febrero de 1969, establecer cinco Grupos de Trabajo Técnico (TWP).

CPU Min. Informe de la segunda reunión del Consejo, Berna, 11 a 12 febrero de 1969 (página 14)

“Propuestas para proseguir las consultas sobre cuestiones técnicas

1. En el período que antecedió a la entrada en vigor del Convenio y al establecimiento del Consejo han tenido lugar debates técnicos informales entre los Estados signatarios y otros Estados, y se han realizado algunos avances para alcanzar un entendimiento común acerca de algunos de los problemas técnicos de los derechos de obtentor. Está disponible a ese respecto un informe del Dr. Wellington, Presidente del Grupo de Trabajo en cuestión, para que sea distribuido si procede. Se ha propuesto que prosigan esas consultas, siempre y cuando el Consejo lo apruebe. Teniendo en cuenta la experiencia acumulada hasta la fecha, en este documento se expone una estructura y un método de trabajo para que sean examinados.

2. Los problemas técnicos en relación con los derechos de obtentor surgen principalmente de la interpretación de los Estados miembros de los criterios (distinción, homogeneidad y estabilidad) estipulados en la legislación nacional sobre la base de los artículos 6 y 7 del Convenio, y su aplicación a los distintos géneros y especies. Las consultas entre los Estados miembros y la Oficina de la Unión establecidas en virtud del artículo 15 se ocuparán en gran medida de esas cuestiones. Esas consultas tendrán por fin probablemente alcanzar el acuerdo en cuestiones tales como los caracteres vegetales, las normas, las técnicas de ensayo y los procedimientos técnicos en general y, siempre que sea posible, incorporar ese tipo de acuerdo en las prácticas nacionales de los Estados miembros, y de ese modo lograr a su debido tiempo una evaluación homogénea de los cultivos en relación con los criterios expuestos en el Convenio. Esto proporcionará la base necesaria para la colaboración entre los Estados miembros y la de estos con la Oficina de la Unión a fin de alcanzar los objetivos expuestos en el artículo 30 del Convenio y la Recomendación relativa a la organización internacional del examen preliminar formulada por la Conferencia de Estados Interesados celebrada en París en diciembre de 1961.

3. Es necesario poseer conocimientos técnicos especializados para realizar la labor técnica de evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de nuevos cultivos en distintos grupos de especies vegetales. Por lo tanto, parece necesario convocar distintos grupos de especialistas para examinar los problemas concretos de esos grupos. Será necesario que esos grupos independientes se reúnan en torno a un órgano central responsable ante el Consejo que les ofrezca orientación en general.

4. Se propone establecer los Grupos de Trabajo Técnico. Cinco grupos de trabajo de ese tipo abarcarán la mayoría de las necesidades:

Cultivos agrícolas – autógamos (incluidas las patatas) [TWA]

Cultivos agrícolas – alógamos [TWA]

Cultivos hortícolas [TWV]

Plantas frutales [TWF]

Ornamentales [TWO] ”

En la primera sesión del “Grupo de Trabajo Técnico sobre Cultivos Hortícolas” se cambió el nombre a “Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas” (TWV).

Documento CPU Doc. 1 (párrafos 1 a 4)

El Consejo, en su sexta sesión, celebrada del 7 al 10 de noviembre de 1972, decidió fusionar los TWP sobre cultivos agrícolas autógamos y alógamos para abarcar todos los cultivos agrícolas en el “Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas” (TWA) y decidió establecer un “Grupo de Trabajo Técnico sobre Árboles Forestales”.

Documento UPOV/C/VI/12. Informe de la sexta sesión del Consejo, Ginebra, 7 a 10 de noviembre de 1972 (párrafos 18 a 21)

El Consejo, en su decimosexta sesión ordinaria, celebrada del 13 al 15 de octubre de 1982, aprobó la incorporación del “Grupo de Trabajo Técnico sobre Árboles Forestales” en el “Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales” que pasó a ser el “Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales” (TWO).

Documento C/XVI/20. Informe de la decimosexta sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 13 a 15 de octubre de 1982 (párrafo 16) TC/XVII/5 (párrafo 11)

El TC, en su decimoctava sesión, celebrada del 17 al 19 de noviembre de 1982, estableció el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC):

“La primera tarea del Grupo de Trabajo consistirá en preparar un inventario de los programas y métodos de tratamiento de datos existentes. Posteriormente, se centrará en los dos temas siguientes:

i) el estudio de la codificación y normalización de las entradas, a fin de hacer compatible el intercambio de información;

ii) la preparación de un análisis comparativo de los métodos utilizados en la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad en las plantas alógamas y en la interpretación estadística de los datos obtenidos y de una propuesta de solución común más adecuada.”

Documento TC/XVIII/13. Informe de la decimoctava sesión del TC, Ginebra, 17 a 19 de noviembre de 1982 (párrafo 32)

El Consejo, en su decimoséptima sesión ordinaria, celebrada el 14 de octubre de 1983, aprobó la creación del TWC por el TC.

Documento C/XVII/15. Informe de la decimoséptima sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 12 a 14 de octubre de 1983 (párrafo 116)

Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT)

El Consejo, en su vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1992 acordó establecer el Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT).

*Documento C/26/15. Informe de la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo, Ginebra, 29 de octubre de 1992 (párrafo 27)*

El TC, en su trigésima octava sesión, celebrada del 15 al 17 de abril de 2002, acordó la función futura del BMT de la manera siguiente:

El BMT es un grupo compuesto de expertos en el examen DHE, especialistas en técnicas bioquímicas y moleculares y obtentores cuya función consiste en:

i) examinar la evolución general de las técnicas bioquímicas y moleculares;

ii) informar acerca de las aplicaciones pertinentes de las técnicas bioquímicas y moleculares al fitomejoramiento;

iii) estudiar la posible aplicación de técnicas bioquímicas y moleculares al examen DHE e informar sobre sus conclusiones al Comité Técnico;

iv) si procede, elaborar directrices para técnicas bioquímicas y moleculares y su armonización y, en particular, contribuir a la elaboración del documento TGP/15, “Nuevos tipos de caracteres”. Estas directrices se elaborarán en colaboración con los Grupos de Trabajo Técnico;

v) examinar las iniciativas de los TWP sobre el establecimiento de subgrupos sobre cultivos específicos, tomando en consideración la información disponible y la necesidad de métodos bioquímicos y moleculares;

vi) elaborar directrices en relación con la gestión y la armonización de bases de datos sobre información bioquímica y molecular, en colaboración con el TWC;

vii) recibir informes de los Subgrupos sobre Cultivos y del Grupo de Consulta del BMT;

viii) constituir un foro para debatir la utilización de técnicas bioquímicas y moleculares en las consideraciones de las variedades esencialmente derivadas y la identificación de variedades.

*Documento TC/38/16. Informe de la trigésima octava sesión del TC, Ginebra, 15 a 17 de abril de 2002 (párrafo 204)*

[Fin del Anexo II y del documento]